

SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL **N° 032-2021-GG-SBC**

Cañete, 06 de abril de 2021.

VISTO:

El expediente registro N° 725 de la fecha, que contiene el Informe N° 0029-2021-LOG-SBC de la Lic. Karina Juliet Piedra Flores (e) del Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado Decreto Legislativo señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante documento indicado en el visto, la encargada del Área de Logística de la SBC hace de conocimiento de la cotización de la Tienda Inversiones Inmobiliarios Bravo SAC – San Lorenzo ubicado en Av. Mariscal Benavides frente a la Balanza El Chilcal, costado de la Universidad de Cañete, del distrito de San Vicente de Cañete, en donde el producto cotizado para el acabado de la parte lateral de la obra: Construcción del Cuartel de 114 Nichos para Adulto en el Cementerio General de San Vicente, asciende al monto de S/ 2,200.00 soles; informando además que la citada Tienda no reciben como pago cheques y que la forma de pago es al contado y en efectivo, y que hay una sola cotización de los productos que se desea adquirir, ya que el modelo y color de los porcelanatos no hay en otras tiendas ferreteras y el stock es limitado; por lo que resultaría pertinente se emita acto administrativo a efectos de que se disponga de fondos en efectivo para la adquisición de los productos requeridos por el Área de Obras e Infraestructura de la SBC;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el girado de la suma de S/ 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de la Lic. KARINA JULIET PIEDRA FLORES, encargada del Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para la adquisición de porcelanato doble carga gris 60 x 60, porcelanato cedro oscuro 60 x 60 y otros productos para el acabado de la parte lateral de la obra: Construcción del Cuartel de 114 Nichos para Adulto en el Cementerio General de San Vicente; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Área de Economía y Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SBC SOCIEDAD BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE

